



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

0 5 ABR 2023

DECRETO Nº P

1599

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
	Sepúlveda Berrios Gemita del			
1	Carmen	1,0	04.04.2023	04.04.2023
	Rut:			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./rav

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipa

Archivo. -

(2)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

